

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 5.087/2023

La Alcaldesa doña Carmen Flores Jiménez, del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2005, Aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución AR-10, redactado por los Arquitectos don Miguel González Hidalgo y doña Gemma Salomé Antolín Cubero, de desarrollo de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera.

Dicho instrumento de planeamiento, promovido por este Ayuntamiento ha quedado depositado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrati-

va, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10 (en concordancia con el artículo 8.1) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 7.2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Aguilar de la Frontera, 6 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.